	AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-065
		FECHA VIGENCIA: 2016-09-28
		VERSIÓN: 02
		Página 1 de 4

Que dentro de la actuación administrativa adelantada por este despacho, la cual no se pudo notificar personalmente, ni por aviso, del Oficio **Número 551-4950, proferido del 21 de Diciembre de 2017**, en consecuencia se fija el presente AVISO en la página Web y en cartelera, por el término de Cinco (5) días hábiles a **partir del 12 de Enero de 2018 al 18 de Enero de 2018**, en VIRTUD A QUE SE DESCONOCE OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL DESTINATARIO, habiéndosele enviado a la dirección aportada, donde certifica la devolución el correo 472, con la causal "CERRADO", Se advierte que **la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso, entiéndase el día 19 de Enero de 2018.**

Ibagué, 12 de Enero de 2018

Nombre ALBENIS MARTINEZ MORA
Dirección MZA 30 CASA 16 URBANIZACION COMFENALCO
Ciudad: IBAGUE - TOLIMA
Matricula: 74916

LA OFICINA DE RECUPERACION CARTERA, se permite comunicarle que, en esta oficina, se emitió el acto Administrativo Número 551-4950, proferido el 21 de Diciembre de 2017, por medio del cual se depura el valor total o parcial de la Matrícula No.74916.


Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el Art. 69 del C.P.A y C.A; por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación **enviada el día 05 de Enero de 2018.**


Se anexa copia íntegra del acto administrativo

Así mismo se le advierte, que **la notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE de la fecha de entrega** de este AVISO.

Se informa al usuario que contra la anterior decisión proceden los recursos de REPOSICION, ante la misma autoridad que la profirió y subsidiariamente el de APELACION ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse en un solo escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo antes mencionado, en las oficinas de Atención al cliente y de Peticiones, Quejas y Recursos (PQR) del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, ubicada en la Carrera 5ª Número 39-50 Barrio La Macarena de esta ciudad

COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO

	AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-065
		FECHA VIGENCIA: 2016-09-28
		VERSIÓN: 02
		Página 2 de 2

	ACTO ADMINISTRATIVO DEPURACION VALORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-099
		FECHA VIGENCIA: 2016-09-28
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

Acto Administrativo número No. 551-4950
(21 de diciembre de 2017)

*Por medio del cual se depura el valor total o parcial de la matrícula N° 74916, cuyo suscriptor y/o usuario es ALBENIS MARTINEZ MORA, del predio ubicado en MZ 30 CS 16.

LA OFICINA DE RECUPERACION CARTERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

En ejercicio de sus facultades, atribuciones legales, constitucionales y estatutarias y en especial las atribuidas en el capítulo cuarto de la resolución N° 0612 del 20 de junio de 2013 del IBAL S.A. ESP OFICIAL y,

CONSIDERANDO

Que el art. 10 de la por resolución No. 0612 del 20 de junio de 2013, establece que: *"es política de la empresa efectuar un proceso de normalización de su cartera y depurar la facturación emitida que no corresponda a un real y efectiva prestación del servicio, y que por lo tanto no constituya para el IBAL SA ESP OFICIAL un derecho cierto que se facilite cobrar y ejecutar a través de las facultades constitucionales y legales otorgadas a la Empresa..."*


Que la resolución No. 0612 del 20 de junio de 2013 del IBAL SA ESP OFICIAL, faculta a la oficina de Recuperación Cartera a expedir acto administrativo y aprobar la depuración cuando el valor objeto de la misma sea inferior a 10 SMMLV.


Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley 142 de 1994, en sus Art. 48, que entre otros asuntos señala: *"... no se cobrarán servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público domiciliario."*

Que el art. 146 de la ley 142 de 1994 reza: *"... y que el consumo es el elemento principal del precio que se cobra al suscriptor o usuario... La falta de medición del consumo, por acción u omisión de la Empresa, le hará perder el derecho a recibir el precio..."*

ANTECEDENTES

Que de acuerdo a los históricos de consumo reportados en el sistema comercial de la matrícula N° 74916, se pudo comprobar que para esta matrícula se le estuvo facturando consumos por promedios; por ende se requiere ajustar la facturación del periodo de diciembre de 2012, marzo, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2015, abril, mayo, junio y julio de 2017, más los recargos generados en el mismo lapso de tiempo; dejando solo el cobro de cargos fijos, ya que estos no son exonerables por disposición legal.

	AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-065
		FECHA VIGENCIA: 2016-09-28
		VERSIÓN: 02
		Página 3 de 2

	ACTO ADMINISTRATIVO DEPURACION VALORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-099
		FECHA VIGENCIA: 2016-09-28
		VERSIÓN: 03
		Página 2 de 1

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la depuración de la obligación, que aparece a favor del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, y en contra de la matricula que a continuación se relaciona y por el siguiente valor:

MATRICULA	CÓDIGO	OBSERVACIONES	VALOR A DESCONTAR
74916	18/18/2680/00/00/000	Reliquidar los consumos cobrados por promedio en el mes de diciembre de 2012, marzo, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2015, abril, mayo, junio y julio de 2017, más los recargos generados en el mismo lapso de tiempo; dejando solo el cobro de cargos fijos, ya que estos no son exonerables por disposición legal.	\$1.213.276

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la liquidación y aplicación del presente acto administrativo para la matricula N° 74916.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente decisión al Suscriptor y /o Usuario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión proceden el recurso de reposición ante esta oficina y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente acto.

472 Muestra de Desplazable

Fecha 1: 06/09/17 Fecha 2: 09/09/17

Nombre del distribuidor: **Nelson Varon**

CC: **C.C. 5.824.072**

PT negro con # 247330 Caja Remodelación

Proyecto: Aljibeña Dochar
Profesional Universitario


Aviso de Llegada
4272794

Primera Sesión
Lun 11/09/17

Segunda Sesión
Lun 11/09/17

Nombre del Distribuidor
Nelson Varon

Fecha de entrega
09/09/17

	AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-065
		FECHA VIGENCIA: 2016-09-28
		VERSIÓN: 02
		Página 4 de 2

FIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las **8 A.M.** del día 12 de Enero de 2018, se fija en la cartelera de Recuperación Cartera Presente Aviso en Lugar público y visible: **La (el) señor (a) ALBENIS MARTINEZ MORA**

JOHANNA MA. CAZARES HERNANDEZ

Profesional Especializado Grado 03 – Gestión Cartera
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

DESEFIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las **6 P.M.** Del día 18 de Enero de 2018, se desfija el presente Aviso quedando así notificado **(a) ALBENIS MARTINEZ MORA**

JOHANNA MA. CAZARES HERNANDEZ

Profesional Especializado Grado 03 – Gestión Cartera
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL